



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORO - CALDAS

Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver la petición de terminación por novación del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, formulada por el Dr. ESTEBAN MADRID ARCILA, Apoderado General del Banco Agrario de Colombia S. A.; y la Dra. CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, apoderada judicial, seguido en contra del Sr. JOSE HUBERTO SERNA SUAZA, se ordena requerir a las partes para que cumplan con lo ordenado en el artículo 1693 del Código Civil, esto es, alleguen el documento que dio lugar a la novación de las obligaciones.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA
Juez